



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069- 2006-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJÁN, 28 DE MARZO DEL 2006.

VISTO:

La solicitud con registro N° 2827-2005, presentada por el señor Paulo L. Varela en su calidad de Gerente General de la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C., quien solicita autorización para uso de agua superficial con fines de exploración minera.

CONSIDERANDO:

Que, realizada la inspección ocular según Informe N° 056-2005-ATDRCH-AT/LAAO, de fecha 21 de diciembre del 2005, se determina que la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. solicita autorización para el uso de agua superficial con fines de exploración minera para el Proyecto Llaguen, ubicado en la Comunidad Campesina San Salvador de Llaguen, en el distrito de Sincicap, provincia de Otuzco, departamento La Libertad, se verificó in situ la disponibilidad del recurso hídrico actual estimado en aproximadamente 4.0 litros por segundo caudal mínimo agudizado por la época de estiaje. Se coordinó con las autoridades del lugar percibiendo una buena predisposición para la realización del trabajo conjunto con la Cía Minera, igualmente con los regantes de la quebrada Corral de Cabras, quedando pendiente la remisión de dichas actas por parte de la Minera Miski Mayo para autorizar el uso de las aguas solicitadas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de marzo del 2006, Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. remite la información adicional según quedó asentado en acta de fecha 28 de noviembre del 2005;

Que, mediante Informe N° 20-2006-DRA-LL/ATDRCH. de fecha 24 de marzo del 2006, el Asistente Técnico de esta Administración Técnica indica que a la fecha se tiene las condiciones de disponibilidad hídrica adecuadas, así como se ha completado la información acerca del punto de ubicación de la captación, definiéndose que captaran agua de la quebrada del río Grande en la coordenadas 749,181 E y 9'145,589 N el cual en la actualidad cuenta con un caudal promedio de 4 m³/seg. Siendo de opinión favorable para el otorgamiento de la autorización del uso de agua con fines de exploración minera de acuerdo a los volúmenes solicitados por un lapso aproximado de 35 días efectivos de perforación desde el inicio de la exploración en el punto de captación del río Grande en las coordenadas de ubicación 749,181 E y 9'145,589 N con un volumen total de consumo de exploración y humano de 1,060.22 m³. desde la última semana del mes de marzo hasta la primera quincena del mes de junio que incluye los días de consumo en general de la empresa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 54° y 58°, del Decreto Legislativo 653 Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el Art. 120° del D.S.N° 048-91-AG, modificado por el Art. 1° del D.S.N° 061-2002-AG, del D.L. 17752 Ley General de Aguas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Cía. Minera Miski Mayo S.A.C. el uso de las aguas provenientes de la quebrada río Grande con fines de exploración minera, en un volumen de 30 m³/día equivalente a 1,050 m³ durante 35 días efectivos de perforación y de 0.147 m³/día equivalente a 10.22 m³ durante 70 días efectivos de consumo, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, cuya captación se ubica en la coordenadas 749,181 E y 9'145,589 N.

//....





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069- 2006-DRA-LL/ATDRCH.

ARTICULO SEGUNDO.- Regístrese la presente licencia de agua en el Padrón de Usos No Agrarios respectivo de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO TERCERO.- La persona jurídica de Cía. Minera Miski Mayo S.A.C. queda obligada a pagar la tarifa de agua con fines no agrarios de manera oportuna, así mismo de usar el agua materia de la autorización sin ocasionar perjuicios a terceros bajo apercibimiento de quedar sin efecto la misma.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Alto Chicama, Dirección Regional de Agricultura La Libertad e Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Luis Enrique Yampufé Morales
Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
ADMINISTRADOR TECNICO

cc: JUACH.-
DRA-LL
IRH.-
Archivo.
LEYM/LAAO/nell.